



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
15 de abril de 2004
Español
Original: inglés

14ª Reunión

Nueva York, 14 a 18 de junio de 2004

Proyecto de decisión sobre cuestiones presupuestarias del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para 2004

1. Al igual que en el ejercicio económico de 2003 se prevé que las consignaciones para determinados renglones presupuestarios aprobados para 2004 quizá no sean suficientes para los gastos de ese período por razones que escapan al control del Tribunal, a saber:

a) Los aumentos en los costos estándar de personal y en los gastos comunes de personal registrados en el régimen común de las Naciones Unidas darán lugar a un incremento de 430.000 dólares EE.UU. en estos renglones presupuestarios;

b) Si continúa la tendencia actual, las fluctuaciones del tipo de cambio entre el dólar de los Estados Unidos y el euro desde la 13ª Reunión de los Estados Partes darán lugar a un aumento de 110.000 dólares EE.UU. por concepto de conservación de locales en los lugares en que los gastos se contabilizan en euros.

2. El Tribunal tiene la intención, siempre que sea posible, de absorber en las consignaciones existentes los incrementos causados por los citados factores empleando las economías logradas en otros renglones presupuestarios.

3. No obstante, a fin de sufragar los gastos necesarios para el funcionamiento del Tribunal, tal vez se requieran otros recursos financieros después de utilizar transferencias entre secciones de consignación. Para este fin, el Tribunal propone que se pida a la Reunión de los Estados Partes que autorice al Secretario a utilizar fondos economizados en el ejercicio económico de 2002 en lugar de solicitar un presupuesto suplementario. Las economías del ejercicio económico de 2003 (101.000 dólares EE.UU.) se deducirían de las cuotas de los Estados Partes correspondientes a 2005-2006.

4. Se adjunta un proyecto de decisión para su examen por la Reunión de los Estados Partes.

Proyecto de decisión sobre cuestiones presupuestarias del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para 2004

1. En caso de que el Tribunal no pueda sufragar los gastos aprobados para 2004 con cargo a las consignaciones establecidas para los renglones presupuestarios “puestos de plantilla” y “gastos comunes de personal”, la Reunión de los Estados Partes autoriza al Secretario a efectuar gastos en la medida en que el déficit en las consignaciones se deba a aumentos imprevisibles de dietas, sueldos y gastos comunes que se hayan registrado en el régimen común de las Naciones Unidas.
2. En caso de que el Tribunal no pueda sufragar los gastos aprobados para 2004 con cargo a las consignaciones establecidas para el renglón presupuestario “conservación de locales”, la Reunión de los Estados Partes autoriza al Secretario a hacer gastos en la medida en que el déficit en las consignaciones se deba a fluctuaciones cambiarias.
3. La Reunión de los Estados Partes autoriza al Tribunal a que financie el exceso de gastos mencionado en los párrafos 1 y 2 mediante transferencias entre secciones de consignaciones en la medida de lo posible y, en caso necesario, haciendo uso de las economías logradas en el ejercicio económico de 2002.
4. La Reunión de los Estados Partes decide asimismo que el Secretario informará a la 15ª Reunión de los Estados Partes de las medidas adoptadas de conformidad con el párrafo 3 *supra*, junto con las circunstancias a que obedecen.
